

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Exp: 25000-22-13-000-2022-0078-00

De conformidad con el inciso 1º del artículo 358 del C.G.P., se solicita al Juzgado Promiscuo de Familia de Guaduas, remita a este Despacho **completamente escaneado**, en un término no mayor a cinco días, el proceso iniciado por Jorge David Rubio (q.e.p.d.), para adoptar al señor Andrés Camilo Rubio Cala (ahora Andrés Camilo Rubio Cala), con radicado No. 2020-00130.

NOTIFICAR Y CUMPLIR



ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eae93fcc8f9ef3417cc95112cb7086956eda56d6fdd5a1f929ccc4716ba1a76f

Documento generado en 09/05/2022 01:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>